

Julio - Agosto 2000

La Regulación y la Supervisión Bancarias

**Grupo Financiero
BBVA Bancomer**



3 Introducción

4 I. El Objetivo de la Regulación

6 II. La Regulación y la Supervisión Bancarias en México

7 II.1 Modificaciones Recientes al Marco Legal

8 II.2 Entidades Reguladoras y Supervisoras en México

10 III. Propuestas

12 Conclusiones

13 Bibliografía

Introducción

El sistema bancario es un medio para canalizar el ahorro generado en la economía hacia los agentes deficitarios: individuos, empresas y gobierno. Los individuos, para financiar su consumo; las empresas, su operación e inversión, y el gobierno, para cubrir parte de su déficit fiscal. La eficiencia del sector bancario es crucial para el desarrollo económico, ya que un país sin financiamiento bancario o con márgenes de intermediación muy elevados difícilmente puede crecer de manera sostenida.

Para que un sistema bancario opere de forma eficiente son necesarias tres condiciones: un pleno respeto a la propiedad de los individuos, una estabilidad económica que permita la planeación del gasto y la inversión de los individuos y un marco regulatorio y supervisor que promueva la asignación eficiente de los recursos financieros.

El objetivo principal de la regulación y la supervisión bancarias es evitar una crisis del sistema de pagos de la economía. Por este motivo, la supervisión se debe enfocar a la asignación de los activos financieros (crédito otorgado), el capital requerido para garantizar la solvencia de las instituciones y la constitución de reservas que amparen los riesgos en que incurre cada banco.

A raíz de la crisis de 1995 se hicieron evidentes deficiencias en los tres elementos arriba mencionados las cuales agudizaron la contracción de la actividad productiva en el país, el aumento en la inflación y tasas de interés, la caída en los salarios reales y, finalmente, en problemas de capitalización de los bancos al reducirse la capacidad de pago de empresas e individuos.

En particular, la crisis evidenció problemas en la regulación y la supervisión preventiva y de atención a quebrantos bancarios, en especial en lo que se refiere a los riesgos de crédito o de no pago. De igual forma, se hizo patente una cultura de incumplimiento de obligaciones contractuales amparada por las deficiencias en el estado de derecho.

Esta situación ha motivado reformas a la regulación y la supervisión de la actividad financiera. Por ejemplo, las modificaciones a la Ley de Instituciones de Crédito y la expedición de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, la adopción de mejores criterios contables y el impulso de prácticas bancarias según estándares internacionales, buscan generar las condiciones institucionales necesarias para tener un sistema bancario eficiente.

El propósito de este ensayo es analizar los cambios en la regulación y la supervisión, así como señalar modificaciones adicionales que contribuirían a elevar la eficiencia del sistema financiero en su conjunto y prevenir potenciales crisis en el mercado. En el documento se resumen los principales criterios que deben seguirse en la regulación y se examinan las funciones de las entidades supervisoras y las modificaciones recientes a este marco institucional en México. De igual forma se presentan propuestas que permitirán complementar las reformas hasta ahora instrumentadas y aumentar la eficiencia en el sector y finalmente se exponen las conclusiones del documento.

I. El Objetivo de la Regulación

Los objetivos principales de las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario son salvaguardar el sistema de pagos de la economía y proteger los derechos de propiedad de los depositantes. De forma simultánea, se busca generar las condiciones necesarias para una eficiente intermediación financiera.

En este sentido, la regulación y la supervisión deben tener como mandato central prevenir retiros masivos de depósitos —fruto de la desconfianza— en contra de los bancos que puedan llevarlos a incumplir sus obligaciones, es decir, no cubrir los depósitos de sus clientes. Al ser los depósitos en cuentas de cheques —uno de los pasivos de la banca— el principal medio de transacciones, las instituciones reguladoras funcionan como garantes del sistema de pagos al evitar prácticas bancarias que pudiesen conducir a una crisis generalizada de este sistema.

En el diseño institucional de la regulación y la supervisión se deben adicionar a las entidades encargadas de vigilar la actividad bancaria, mecanismos de mercado que estimulen a los bancos a reducir sus riesgos los cuales permitan disminuir los costos de la supervisión.

En lo que respecta a las entidades públicas encargadas de la supervisión, el banco central actúa como prestamista de última instancia de los bancos y, por tanto, como el garante del sistema de pagos.

Para la sana operación del sistema financiero y la estabilidad macroeconómica del país, el banco central debe impedir que las operaciones bancarias denominadas en moneda extranjera pongan en peligro la viabilidad financiera de la economía. Una elevada exposición al riesgo cambiario de bancos nacionales —por ejemplo, pasivos denominados en moneda extranjera— junto a depreciaciones abruptas en el tipo de cambio aumentan la probabilidad de que los bancos deudores no cubran sus obligaciones. En virtud a que el banco central no tiene la capacidad para emitir moneda extranjera ni para solventar con reservas internacionales los pasivos bancarios, un elevado riesgo cambiario pone en peligro no sólo a la banca, sino también al sistema de pagos.¹

Por otro lado, las instituciones reguladoras y supervisoras deben garantizar que los bancos cuenten con el capital necesario (como porcentaje de los activos en riesgo) para que sean sólidos. Por éste, se entiende el capital mínimo necesario para reducir la probabilidad —en un período determinado— de que las pérdidas excedan el capital del banco y conduzcan a éste a la insolvencia.

Asimismo, los reguladores y supervisores establecen y cuidan que los bancos tengan las reservas suficientes para cubrir los riesgos de incumplimiento de los créditos otorgados y de pérdida en el valor de mercado de los activos bancarios.

1 Para un análisis de estos problemas véase Edwards (1995).

Establecer para todos los bancos el mismo requerimiento de capital, además de arbitrario, es ineficiente; por el contrario, deben existir criterios que establezcan la máxima probabilidad aceptable de riesgo.² Para ello, la regulación respecto al capital tiene que enfocarse en la correcta medición de los riesgos de cada institución, considerando la estructura y el vencimiento de los activos y pasivos. De igual forma, la regulación debe establecer criterios precisos para determinar el capital requerido en función a esta probabilidad máxima aceptable de insolvencia.

Finalmente, otra de las funciones de las entidades reguladoras es garantizar los recursos de los ahorradores mediante un seguro de depósito que no implique una carga fiscal futura incierta para los contribuyentes. Bajo un sistema limitado de garantías, las pérdidas que generaría un quebranto bancario se distribuirían de una forma equitativa entre los accionistas de las instituciones, los clientes de éstas y la entidad que ofrece el seguro de depósito sin afectar a los contribuyentes fiscales.

De esta forma, los accionistas tienen los incentivos para supervisar las decisiones de sus administradores a fin de evitar una quiebra que los obligaría a cubrir con el capital de los bancos las obligaciones adquiridas con los depositantes.³ Por otro lado, la cobertura limitada de los depósitos induce a los ahorradores a canalizar sus recursos a los bancos que les ofrecen una mayor seguridad. De esta forma, el mercado supervisa al sistema bancario.

En contraste, una cobertura ilimitada de los depósitos aumenta la probabilidad de insolvencia de los bancos y la posibilidad de que las pérdidas sean transferidas a los contribuyentes.

Además de la cobertura limitada, es crucial que la determinación de la cuota que paga cada banco por esta cobertura —y, por tanto, el monto del fondo a constituir para este seguro— sea en función a la probabilidad de insolvencia de cada banco y no una cuota uniforme. Establecer mayores cuotas para los bancos que incurren en riesgos elevados de cartera y de mercado inducirá a que reduzcan sus actividades de alto riesgo a fin de minimizar el costo de las coberturas, mantener su posición competitiva en el mercado y, con ello, generar la máxima utilidad en la operación.

Por último, la regulación y la supervisión deben considerar la introducción de tecnologías recientes y nuevos productos bancarios, sin que ello represente un obstáculo al desarrollo bancario. El comercio electrónico, la banca por Internet y la bursatilización de cartera —entre otros— son productos y servicios que abaratan los costos para los usuarios de la banca. Por tal motivo, el reto de la regulación y la supervisión consiste sólo en promover las condiciones mínimas de seguridad en las transacciones financieras y su legalidad. Una intervención mayor puede representar un freno al desarrollo tecnológico y a la eficiencia de estos nuevos mercados.

2 Greenspan (1999).

3 Véase McKinnon (1987).

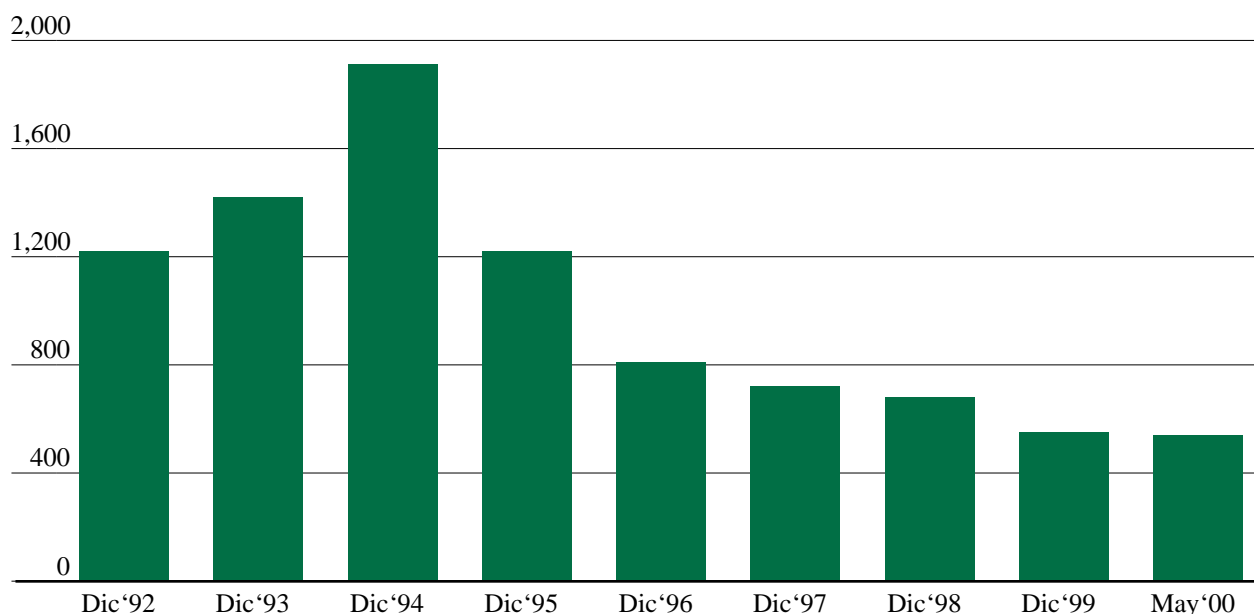
II. La Regulación y la Supervisión Bancarias en México

En los últimos años, México ha experimentado importantes avances en materia económica y, particularmente, en el sector bancario. Hemos observado una recuperación en la capacidad de crecimiento del país y una tendencia a la baja de las tasas de inflación y de interés.

Con la aprobación en abril de 2000 de la Ley de Concursos Mercantiles y la Miscelánea de Garantías se ofrecen las condiciones legales para la protección de los recursos de los ahorradores en los bancos. Además, las prácticas de regulación se encaminan a estándares internacionales al mejorarse los criterios contables y de administración de riesgos, al dar mayor uniformidad a la información financiera de bancos a autoridades supervisoras y al haber una mayor especialización de los supervisores. Por su parte, los bancos han mejorado sus políticas de crédito y la administración de riesgos.

Pese a estas reformas, el financiamiento bancario no se ha recuperado: de diciembre de 1994 a mayo de 2000, disminuyó 73% en términos reales (ver gráfica), a pesar del crecimiento de la producción, el empleo y los salarios reales. Esto evidencia la persistencia de problemas y restricciones estructurales —estado de derecho, estabilidad económica y regulación— que deben ser resueltos lo antes posible.

Financiamiento al Sector No Bancario • Miles de millones de pesos de junio 2000



Fuente: Banco de México

Si bien los cambios realizados en el estado de derecho y la estabilidad económica sientan las bases de una expansión futura del crédito, es conveniente proponer reformas adicionales que permitan una reactivación bancaria responsable y segura.

En el siguiente apartado se exponen las modificaciones recientes al marco regulador de la actividad bancaria en México. Posteriormente se ofrece un diagnóstico de las nuevas entidades supervisoras.

II.1 Modificaciones Recientes al Marco Legal

La sustitución del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) a principios de 1999 representó un cambio estructural para hacer más eficiente el sistema de protección de depósitos brindada por el Estado. Asimismo, los cambios en el marco legal y regulador de las instituciones bancarias promueven la existencia de un sistema competitivo y seguro. Con estas nuevas disposiciones legales se generan los estímulos necesarios para que las instituciones bancarias controlen —de manera adecuada— la selección, vigilancia y supervisión de sus operaciones crediticias y reduzcan sus riesgos.

Dos cambios significativos son la nueva Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y las reglas de capitalización de las instituciones de banca múltiple. En enero de 1999 se publicó la LPAB en la cual:

- Se crea el IPAB en sustitución del Fobaproa. En contraste a la garantía ilimitada a los depósitos ofrecida por el Fobaproa, la LPAB prevé una cobertura máxima de 400,000 Udis por cuenta y banco a partir del 2005. Con esta garantía limitada, los accionistas de los bancos tienen incentivos para impedir prácticas que puedan llevar al quebranto de la institución y, por tanto, a pérdidas de su capital. De igual forma, los accionistas se ven motivados para reducir —mediante una menor exposición al riesgo— el costo por la cobertura ofrecida por el IPAB y aumentar las utilidades. Por otro lado, al limitarse el monto máximo de depósitos que se garantiza, los grandes depositantes tienen una motivación para vigilar y exigir el manejo transparente y eficiente de las instituciones bancarias.⁴
- Sólo habrá un tipo de acciones ordinarias con derecho a voto, “O”, en lugar de los dos que existían, “A” y “B”. La serie “L” no tiene ese derecho. Esto puede mejorar la supervisión interna de las instituciones bancarias por parte de sus accionistas.

La existencia de las acciones “A” daba a sus poseedores el control sobre el banco; estos accionistas podían tomar decisiones contrarias al interés de los inversionistas con acciones “B”. Al existir sólo un tipo de acciones con derecho a voto, todos sus poseedores pueden vigilar y supervisar el trabajo de los administradores, pues tienen la misma responsabilidad sobre el desempeño de la institución.

4 Véase Naranjo (1996).

- Se eliminó el límite a la participación de capital extranjero en las instituciones bancarias y en el sistema como un todo, por lo que el capital de cualquier banco que opere en México puede ser detentado íntegramente por extranjeros. Esta medida permite capitalizar más rápidamente a los bancos, facilita la integración del sistema bancario mexicano con el exterior y aumenta la eficiencia por la adopción de nuevas tecnologías.

Por su parte, las nuevas reglas para la capitalización de las instituciones de banca múltiple entraron en vigor el 1 de enero de 2000. Su objetivo es que los bancos estén apropiadamente capitalizados y que asuman el costo de sus decisiones de crédito mediante las provisiones que tienen que crear. Asimismo, se establecieron nuevas reglas para la calificación de la cartera de crédito y la constitución de reservas preventivas.

II.2 Entidades Reguladoras y Supervisoras en México

Actualmente, la regulación y la supervisión del sistema bancario descansan principalmente en cinco entidades gubernamentales: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (Banxico), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

La SHCP establece las principales regulaciones a las que se sujeta el sistema financiero. Por su parte, el Banxico, cuyo objetivo es procurar la estabilidad de precios en el país, es el guardián formal del sistema de pagos. El Banxico tiene la prerrogativa de otorgar crédito a las instituciones bancarias y de determinar los requerimientos de reservas que éstas deben mantener.

Bajo el sistema actual de encaje legal promedio cero sobre los depósitos bancarios y el tipo de cambio flexible, el banco central influye sobre las tasas de interés de la economía mediante el manejo de la liquidez de los bancos comerciales vía el crédito que les otorga. El Banxico conoce los saldos diarios de las cuentas corrientes de cada banco y, por ende, las condiciones del mercado monetario. Este conocimiento le permite actuar en función de la meta de inflación, estableciendo posiciones “largas”, “cortas” o “neutrales” respecto del mercado bancario y los fondos que las instituciones demandan.

La CNBV es un órgano desconcentrado de la SHCP cuyas funciones principales son vigilar y supervisar la actividad bancaria, así como emitir reglas de capitalización, contabilidad y de operación para procurar la solvencia y la seguridad de dicha actividad. La CNBV puede intervenir —administrativamente y de manera prudencial— una institución cuando existan irregularidades en su operación.

El IPAB —órgano descentralizado de la SHCP— se encarga de garantizar el pago de los recursos de los ahorradores depositados en los bancos que se declaren en quiebra o liquidación. Para ello, el Instituto determina las cuotas ordinarias y extraordinarias que los bancos deben realizar para cubrir el pago de las obligaciones garantizadas en caso de ocurrir la contingencia amparada. El

IPAB también tiene la facultad de realizar una intervención cautelar cuando considere que un banco no está siendo administrado de acuerdo con las “sanas prácticas bancarias” y compromete su capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones.

Por último, la Condusef tiene el objetivo de defender los intereses de los usuarios del sistema financiero con el objeto de “arbitrar diferencias de manera imparcial” en la relación entre clientes e instituciones financieras. La Condusef es un órgano descentralizado de la SHCP dotada de autonomía en sus decisiones.

En la estructura de regulación destaca el traslape y duplicación de funciones y de conflicto de intereses entre la SHCP, el Banxico, la CNBV, el IPAB y la Condusef. Por ejemplo, la CNBV y el IPAB supervisan a las instituciones bancarias cuando éstas tienen problemas de liquidez y solvencia. Además, puede existir un conflicto de intereses entre estos supervisores.

Debido a la diversidad de entidades reguladoras y supervisoras es conveniente procurar una mejor coordinación y complementariedad entre ellas. Una mayor coordinación coadyuvaría a reducir los costos administrativos tanto para los bancos como para el gobierno y permitiría una mejor supervisión de la actividad en su conjunto.

Un ejemplo de lo anterior es la complementariedad potencial entre el Banxico y la CNBV. El Banxico, al conocer la posición de los saldos diarios de los bancos comerciales, puede apoyar la supervisión preventiva de la CNBV al detectar si alguna institución está adoptando posiciones deudoras y si sus decisiones están incrementando el riesgo de sus operaciones.

Sin embargo, la principal desventaja surge del posible conflicto de intereses entre una política monetaria restrictiva que incrementa las tasas de interés —a fin de abatir la inflación— y el potencial debilitamiento de los bancos comerciales al aumentar la probabilidad de que los deudores no cumplan sus obligaciones con los bancos.

Por otro lado, las entidades reguladoras solicitan informes a cada banco. Reportar la misma información a estas agencias (generalmente bajo diferente formato), aumenta los costos de la banca. Por ejemplo, la SHCP, el Banxico, la CNBV y el IPAB piden por lo menos 147 informes diferentes que implican, en promedio, 474 envíos por mes sin incluir los requerimientos adicionales de información. Dado que las tecnologías de procesamiento y transmisión de información ya lo permiten, es recomendable que las entidades supervisoras y reguladoras unifiquen sus criterios de reportes de las instituciones bancarias.⁵

5 En la actualidad existe un proyecto de la Asociación de Banqueros de México de un formato único que supla los formatos múltiples.

III. Propuestas

A fin de consolidar los avances emprendidos desde 1995, es imprescindible continuar con las reformas que permitan asegurar la viabilidad del sector bancario en el largo plazo, promover su autorregulación, eliminar redundancias entre reguladores y supervisores e impulsar la rendición de cuentas de autoridades. En concreto, proponemos las siguientes modificaciones:

1. Concentrar Funciones de Regulación y Supervisión en una Entidad.

La creación de una comisión reguladora y supervisora única permitirá eliminar traslapes y duplicidades entre la SHCP, el Banxico, la CNBV, la Condusef y el IPAB y reducir sus costos de operación y administración. A esta entidad pública se podrían anexar las funciones supervisoras de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Comisión Nacional del Seguro de Ahorro para el Retiro, a fin de contar con una supervisión integral de los grupos financieros.

Una sola entidad supervisora evita, por un lado, que se lleven a cabo acciones regulatorias dispersas que pudieran inhibir el desarrollo del sector financiero y elude, por el otro, potenciales deficiencias en el flujo de información entre los responsables de supervisar a los distintos intermediarios financieros.

De igual forma, para que la comisión propuesta actúe de forma eficiente se requieren dos condiciones adicionales: primero, que sea un órgano dotado con plena autonomía técnica y administrativa, y segundo, que se impulse la rendición de cuentas del regulador y supervisor del sistema financiero. Ambas condiciones permiten que las decisiones de la autoridad no se sometan a criterios políticos. Esto es especialmente relevante en la resolución de crisis bancarias ya que, al aislarse de consideraciones políticas, el supervisor actúa con mayor oportunidad, evitando así costos crecientes para la sociedad.

2. Establecer un Mecanismo Dedicado a la Venta de Activos en Poder del IPAB.

En tanto se separan las funciones supervisoras del IPAB y se concentran en una sola entidad —como se propone en el punto anterior— es conveniente crear un organismo que se encargue únicamente de la administración y venta de los activos en poder del IPAB. Al igual que los objetivos actuales del Instituto, esta nueva entidad deberá buscar generar el máximo valor recuperado de los activos administrados pero con la diferencia de que no se distraerá en medidas de carácter regulatorio.

3. Diferenciar Cuotas del Seguro de Depósito Según el Riesgo de Cada Banco.

A fin de generar incentivos a los bancos para reducir el riesgo de su operación activa y disminuir con ello los costos del seguro de depósito, es necesario que las cuotas bancarias que constituyen el fondo de protección al ahorro se diferencien en función del riesgo de cada institución bancaria. De igual forma, es importante utilizar la base de pasivos para el cálculo de cuotas al IPAB.

4. Eliminar Funciones Regulatorias de la Condusef y Transformarla en una Entidad Privada.

A fin de evitar los conflictos de intereses —al ser en la actualidad juez y parte en diferencias entre bancos y clientes— y la politización del organismo, es recomendable transferir todas las funciones

reguladoras de la Condusef a la entidad reguladora única propuesta. De igual forma, debe sustituirse la Condusef por un *ombudsman* privado, constituido por árbitros independientes de reconocida trayectoria y honorabilidad. Esto permitiría hacer más eficiente el arbitraje entre clientes e instituciones de crédito.

Este *ombudsman* deberá ser capaz de financiarse con los ingresos obtenidos por sus servicios. Es muy importante que el costo de estos servicios genere los incentivos para que sólo aquellos quejosos con derecho soliciten el arbitraje respectivo.

5. Crear y Desarrollar un Servicio Civil de Carrera.

Debido a la complejidad y la relevancia de la actividad bancaria, la regulación y la supervisión deben realizarse con ciudadanos capaces de mantener los más altos estándares de profesionalismo y honestidad, bajo un sistema eficiente de rendición de cuentas.

6. Emisión de Obligaciones Subordinadas para Fomentar la Autorregulación.

Con el propósito de fomentar la autorregulación del sistema financiero proponemos que se induzca a las instituciones bancarias a emitir obligaciones subordinadas de largo plazo con características homogéneas a excepción de su precio.

El valor de estos títulos permitiría a los depositantes, a las agencias calificadoras, así como a los reguladores y supervisores, tener la información del mercado respecto del riesgo percibido por los oferentes y demandantes de esas obligaciones. De esta forma los bancos tendrían incentivos para reducir su exposición al riesgo y aumentar, con ello, el valor de sus títulos.

7. Fortalecer Leyes Contra el Lavado de Dinero en el Sistema Financiero.

A fin de mejorar la lucha contra el lavado de dinero procedente de actividades ilícitas y que este esfuerzo sea equitativo entre todos los intermediarios financieros, proponemos homologar las restricciones legales en la materia con el propósito de incluir en éstas a todos los intermediarios financieros: centros cambiarios, instituciones de seguros y reaseguros, etcétera.

Es importante evitar un tratamiento diferenciado en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito a los distintos intermediarios financieros a fin de fortalecer el combate en contra actividades ilícitas y evitar la competencia desleal.

8. Impulsar la Eficiencia en el Sistema de Pagos.

Para la mayor penetración de la banca en la economía, la modernización del sistema financiero y la reducción de costos, es importante promover la eficiencia y prontitud en el sistema de pagos interbancarios. Para este objetivo es conveniente evaluar la separación de las funciones de regulador y operador del Banxico en el Sistema de Atención de Cuentahabientes de Banco de México (SIAC). De igual forma es administrativamente conveniente que se reduzca de 12 a 5 años la obligación de conservar archivos y el impulso al pago interbancario mismo día.

Conclusiones

La economía mexicana ha mejorado recientemente; la capacidad de crecimiento se ha recuperado y la inflación y las tasas de interés, aunque aún elevadas, mantienen una tendencia declinante. Pese a esta mejoría, persiste la baja penetración del crédito bancario en la economía, lo cual limita el crecimiento económico potencial.

Tres elementos explican el comportamiento del crédito bancario: la crisis económica y la incertidumbre de largo plazo; las deficiencias en el marco legal y los problemas para instrumentarlo; y la falta de una regulación que promueva la eficiencia en el sector y no genere costos excesivos para la sociedad y el sector bancario.

A la fecha se han hecho avances importantes en estos tres ámbitos los cuales necesitan consolidarse: se cuenta con una mayor estabilidad macroeconómica, se promulgaron leyes que permiten una mejor defensa de los derechos de propiedad y se han efectuado modificaciones a la regulación y la supervisión de la banca encaminadas a asemejarse a los mejores estándares internacionales.

En lo que respecta a la regulación y la supervisión, es necesario reforzar las reformas emprendidas a fin de impulsar aún más las actividades preventivas de la autoridad, fortalecer la autorregulación del sector y procurar —en su caso— una pronta solución de las insolvencias al menor costo para los accionistas, los clientes y los contribuyentes fiscales.

Las modificaciones propuestas en este documento repercutirán en una operación más eficiente y transparente de las instituciones de crédito. Una mayor eficiencia tanto de los bancos como de las regulaciones se traducirá en menores márgenes de tasas de interés y en una mejor intermediación bancaria.

Bibliografía

Casar, María Eugenia, “Comentarios sobre las Nuevas Reglas de Capitalización Bancaria”. *Revista de Banca y Mercados Financieros*. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Vol. 2, núm. 2. Segundo semestre, 1999.

Edwards, Sebastián, “Country Risk, Foreign Borrowing and the Social Discount Rate in an Open Developing Economy”. National Bureau of Economic Research. Documento de Trabajo núm. 1651, 1995.

Fama, Eugene, “Agency Problems and the Theory of the Firm”. *Journal of Political Economy*, Vol. 88, 1980.

Greenspan, Alan, “El papel del capital en la supervisión y regulación bancarias óptimas”. *Revista de Banca y Mercados Financieros*. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Vol. 2, núm. 2. Segundo semestre, 1999.

Jensen, M. y W. Meckling, “Agency costs and the theory of the firm”. *Journal of Financial Economics*. Vol. 3, 1976.

McKinnon, R. “Macroeconomic Instability and Moral Hazard in Banking in a Liberalizing Economy”. En P. Brock, M. Connolly y C. González (eds.), *Latin American Debt and Adjustment. External Shocks and Macroeconomic Policies*. Preager, 1987.

Mookhejee, D. “Optimal incentive scheme with many agents”. *Review of Economic Studies*, Vol. 51, 1984.

Naranjo, Mauricio, “Apuestas de alto riesgo: su importancia para la regulación financiera”. Documento de trabajo núm. 9603. Dirección General de Investigación Económica, Banco de México. 1996.

Navarrete, M. y G. Zamarripa, “Gobierno Corporativo y el Problema de Agencia”. *Revista de Banca y Mercados Financieros*. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Vol. 2, núm. 1. Primer semestre, 1999.

Estudios Económicos

Economista Principal

Manuel Sánchez González

Tel. (52) 5621-3660

manuel.sanchez@gfb.com.mx

Estudios Macroeconómicos y Políticos

Fernando González Cantú

5621-6310

fgcantu@gfb.com.mx

Alma G. Martínez Morales

5621-6243

alma.martinez@gfb.com.mx

David Aylett Stokes

5621-4748

david.aylett@gfb.com.mx

Sistema Financiero y Bancario

Nathaniel Karp

5621-7718

nathaniel.karp@gfb.com.mx

Fco. Javier Morales E.

5621-5567

francisco.morales@gfb.com.mx

Mónica Grados Aguilar

5621-4999

mgrados@gfb.com.mx

Luis Enrique Almanza Ramírez

5621-4154

mb100578@grupobbv.com.mx

Estudios Sectoriales y Regionales

Eduardo Miguel Angel Millán Lozano

5621-4143

emillan@gfb.com.mx

Carlos A. Herrera Gómez

5621-2486

carlos.herrera@gfb.com.mx

Leonardo Beltrán Rodríguez

5621-7694

leonardo.beltran@gfb.com.mx

Propuestas a Autoridades

Octavio R. Gutiérrez Engelmann

5621-3095

octavio.gutierrez@gfb.com.mx

Jorge Chirino Campos

5621-6275

jorge.chirino@gfb.com.mx

Información y Apoyo a Negocios

Eligio San Juan Reyes

5621-4210

esanjuan@grupobbv.com.mx

Claudia Torres Gómez

5621-6235

claudia.torres@gfb.com.mx

Eduardo Torres Villanueva

5621-2493

etorres@grupobbv.com.mx

Coordinador

Fernando Tamayo Noguera

5621-5994

fernando.tamayo@gfb.com.mx

Fax (52) 5621-3297

5621-5823

Puede consultar este documento en:
<http://www.bancomer.com/economica>

**Grupo Financiero
BBVA Bancomer**



www.bancomer.com